



Sara Huguet Peiró, secretaria p.s. del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.14. Propuesta de aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda durante el ejercicio 2026.

Vista la propuesta de 7 de julio de 2026, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio y de las atribuciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda para el ejercicio 2026.

Visto lo que dispone el artículo 25.2 apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a los municipios competencias en Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, así como el artículo 33.3 apartado n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencia en actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Visto lo establecido en el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre deportistas de élite de la Comunidad Valenciana y la Resolución del 19 de marzo de 2026 y correcciones posteriores de esta resolución, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, de la Vicepresidencia 2ª y Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, por la que se elabora la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2026, correspondiente a resultados deportivos del año 2025.

Vista la necesidad de ayudar económicamente a los deportistas de Onda que destacan por su trayectoria deportiva.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el reglamento de la ley anterior, y la Ordenanza General de Subvenciones de Onda, aprobada el 30 de enero de 2006 y publicada en el BOP núm 31, de 14 de marzo de 2006.



Visto que en el Presupuesto General de 2026, aprobado definitivamente el día 16 de diciembre de 2025 (publicado en el BOP núm. 150 de la misma fecha).

Visto que el expediente de aprobación del presupuesto municipal del presente ejercicio contiene informe del Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas conclusiones tienen carácter informativo, puesto que, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales se producirá, en todo caso, con la liquidación del presupuesto, no en su aprobación.

Visto que el desequilibrio presupuestario que indica el mencionado informe es debido a la financiación de las inversiones a realizar contempladas en el capítulo 6 del presupuesto, y que estas bases se financian a través del capítulo 4 transferencias corrientes, podemos concluir que la aprobación de las presentes bases, por sí mismas, no producen desequilibrio presupuestario cumpliendo con la normativa sobre estabilidad.

Vista la base 33ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2026, en la que se establece en el punto 2º “Subvenciones Generales o de Concurrencia Pública: “Previo a la concesión de subvenciones, se deberá aprobar Bases en el que se detallen los objetivos y efectos que se persiguen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Onda 2024-2027.

Visto el borrador de las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda durante el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva que consta en el expediente.

Visto que para atender esta convocatoria el Ayuntamiento destina un importe global de 25.000,00 euros para las categorías A, B y C descritas en el apartado 4 de las bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48001, y número de retención de crédito 2.2026.1.12057, y de 5.000,00 euros, para la categoría D, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48002, y número de retención de crédito 2.2026.1.12058.

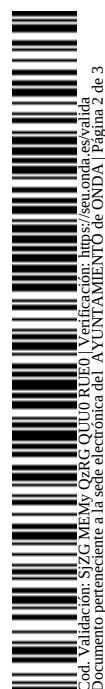
Visto que el Ayuntamiento de Onda con carácter repetitivo convoca subvenciones de concurrencia competitiva, para los deportistas de élite, promesas y mujeres categoría senior de Onda y por tanto en el ejercicio previo (2025) se cumplió con todos los requisitos de publicación de las mismas en la BNDS con el número de convocatoria 849900.

Visto el informe de control financiero permanente previo que consta en el expediente.

Visto el informe-propuesta de 18 de junio de 2026 que consta en el expediente.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada por medio de la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.





PROPONGO

Primero. Aprobar las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda para el ejercicio 2026, por importe total de 30.000,00 euros, con este acuerdo se inicia la tramitación del procedimiento.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto generado en el punto anterior por importe de 25.000,00 euros para las categorías A, B y C descritas en el apartado 4 de las bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48001, y número de retención de crédito 2.2026.1.12057, y de 5.000,00 euros, para la categoría D, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48002, y número de retención de crédito 2.2026.1.12058.

Tercero. Ordenar la publicación de las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios municipal y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia."

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

